



Clase de proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Juval Castiblanco Bonilla
Demandada	Heidi Milena Hernández Reina
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00269 00
Asunto	Acepta sustitución de poder
Fecha de la providencia	Veintinueve (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos allegados, este despacho **DISPONE**,

Reconocer a Georgina Paola Flórez Sánchez como apoderada sustituta de William Snelder Bautista Rodríguez en los términos y para los fines del mandato conferidos inicialmente.

*Como quiera que la apoderada de la parte actora tiene facultad para "desistir", aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace en este caso (Art. 314 CGP).

*En consecuencia se declara terminado el proceso.

*Condénese en costas a la parte actora (art. 316 CGP) dado que sobre ello no existe consenso con la parte demandada. Se fijan como agencia en derecho al suma de CIENTO MIL PESOS, las cuales serán incluidas por secretaría en la liquidación de costas.

*Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

DEVANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META



La presente providencia se notificó por ESTADO No. 37

22 MAR 2019

AYLETH PADILLA

Secretaría